LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 20 de noviembre del 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	PROFESIONAL AOM Y PROYECTOS
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignado LA SUPERVISIÓN del contrato **No 373-2025-PS**, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la Empresa GRUAS COOR S.A.S, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	SERVICIO DE GRÚA HIDRÁULICA Y OTROS PARA TRANSPORTE E HINCADA DE POSTES PARA LOS PROYECTOS DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto para contratar comprende la prestación del servicio de grúa hidráulica y demás vehículos para transporte e hincada de postes en las actividades para los diferentes proyectos desarrollados por la ESO Rionegro S.A.S durante el período establecido, garantizando su operatividad en condiciones óptimas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ACTIVIDADES)	1. Prestar los servicios, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Suministrar el vehículo en óptimas condiciones con sus respectivos mantenimientos, conductor y ayudante de manera responsable, en la fecha, lugar y horarios establecidos. 3. Entregar los vehículos con el equipo de carretera y de emergencias correspondientes, además, de los elementos de seguridad exigidos por la ley, de igual manera para el conductor y el ayudante. 4. La prestación del servicio deberá realizarse en pro de la calidad y de conformidad según los requerimientos y en los lugares indicados por el supervisor del contrato. 5. Proveer conductores y ayudantes idóneos y con la licencia de conducción adecuada para el tipo de servicio contratado. 6. Contar con vehículos de respaldo de condiciones iguales o superiores en caso de irregularidad, daño mecánico u otra novedad que se pudiera presentar para no afectar la prestación del servicio. 7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa. 8. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio. 9. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual. 10. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.

	11. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S., que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 14. Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma. 15. Presentar informes de avance y ejecución del contrato, conforme a lo exigido por la ESO Rionegro en las especificaciones técnicas del contrato, con sus respectivas evidencias, el listado de cada uno de los servicios efectuados durante este periodo y acumulado del contrato; relacionando placa del vehículo, fecha hora inicial, hora final, conductor, dependencia, ruta, descripción, en medio magnético y en forma impresa. 16. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP II y la plataforma SIA OBSERVA.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ
Gerente General

Acepto,

WILSON FERNAN ARENAS VARGAS
Supervisión